

**Resolución del organismo autónomo Instituto de la Juventud, por la que se convoca el Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2025.**

Publicadas mediante Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio (BOE de 18 de julio de 2015), posteriormente modificada mediante Orden SCB/809/2018, de 20 de julio (BOE de 30 de julio de 2018), las bases reguladoras del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores, de acuerdo con los principios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace preciso adoptar la presente convocatoria, que desarrolla el procedimiento para la concesión del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores durante el ejercicio económico 2025.

El Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, determina que, entre las funciones que tiene atribuidas, figura la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de España, así como la promoción cultural de la juventud.

Por su parte, el Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Juventud e Infancia, dispone en su artículo 2.6 que el Instituto de la Juventud queda adscrito al Departamento a través de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia, con la naturaleza jurídica, estructura, funciones y competencias que prevé su normativa específica.

De conformidad con estos fines, el Instituto de la Juventud quiere, con el Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores, fomentar entre los jóvenes la cultura emprendedora como motor de dinamismo de la actividad económica general, facilitando la consolidación y crecimiento de los proyectos de empresa promovidos por ellos, con independencia del territorio del Estado en el que se realice el proyecto. Dicho Certamen se enmarca en los objetivos que tiene el Gobierno de España de fomentar el espíritu emprendedor de los jóvenes con medidas de apoyo al emprendimiento.

En virtud de lo expuesto, se dicta la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Orden SSI/1449 /2015, de 13 de julio:

Primero.- Objeto, finalidad y condiciones del Certamen.

1.- La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores, cuya finalidad es apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables, de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno en la fecha límite de la presentación de las solicitudes, con independencia del sector en el que se promuevan. Para ello, a los



diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos.

2.- A efectos de la presente convocatoria se entenderá por empresa los trabajadores autónomos, las empresas familiares, las sociedades colectivas y las asociaciones que ejerzan regularmente una actividad económica, conforme a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, en todo caso promovidas por jóvenes de nacionalidad española y aquéllos con residencia legal en España, que no superen la edad de 35 años.

Segundo.- Dotación económica y cuantía individualizada de la ayuda.

El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores dispone de un crédito presupuestario de 200.000,00 €, con cargo a la aplicación 31.101.232A.476, del presupuesto de gastos del Instituto de la Juventud para 2025.

A cada uno de los diez primeros seleccionados les será concedida una aportación en metálico de veinte mil euros (20.000 €). En los casos en que proceda, se aplicará la retención del IRPF que corresponda.

La ayuda se concederá en régimen de pago anticipado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Beneficiarios y requisitos para la presentación de candidaturas.

El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores va dirigido a jóvenes de nacionalidad española y aquéllos con residencia legal en España, personas físicas o jurídicas.

Cuando se trate de personas físicas, éstas deben tener residencia legal y permiso de trabajo en España y no superar la edad de 35 años en la fecha límite de la presentación de las solicitudes.

Cuando el proyecto sea realizado por una persona jurídica, la solicitud debe ser presentada por el representante legal de dicha persona jurídica, quien en ningún caso debe superar los 35 años. Asimismo, deberán presentar declaración responsable de que el capital social pertenece mayoritariamente (51%) a jóvenes que no superen los 35 años.

El domicilio social y el ámbito de realización de la actividad principal del proyecto que se presente deben estar, en todo caso, en territorio español.

Asimismo, las personas, tanto físicas como jurídicas, que concurran a esta convocatoria deberán reunir a la fecha de su publicación los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



- b) No estar incurso en el resto de las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, se establecen en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Haber justificado, en su caso, ayudas económicas recibidas con anterioridad del Instituto de la Juventud.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, en cualquier momento del proceso anterior a la concesión, podrá comportar la denegación de la ayuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes.

Cuarto.- Presentación de las candidaturas. Requisitos, forma y plazos.

1.- La solicitud de participación en la convocatoria del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores deberá formalizarse en el modelo de instancia que figura en el Anexo I y II de la presente Resolución, según que el solicitante sea persona física o jurídica.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud, así como toda la documentación que se presente al certamen, podrán presentarse en:

- La Sede Electrónica del Ministerio de Juventud e Infancia: <https://juventudeinfancia.se-sede.gob.es/categoria?idCat=100425>.
- El registro electrónico de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- La oficina de asistencia en materia de registros del Instituto de la Juventud (C/ José Ortega y Gasset 71, 2006, Madrid).
- Las oficinas de asistencia en material de registros o en los registros electrónicos de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, así como de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o de las entidades que integran la Administración Local.
- Las oficinas de Correos.
- Las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Conforme al artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o



no. En los casos en que se opte por la presentación de la solicitud en papel, a efectos de determinar la fecha de su presentación, deberá figurar el sello de entrada de la oficina de registro correspondiente en la solicitud de inscripción establecida en el Anexo I. En el caso de que se opte por presentar la solicitud de inscripción en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser cerrado y enviado el sobre.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el caso de personas jurídicas, las solicitudes podrán presentarse únicamente por medios electrónicos, bien a través de la Sede Electrónica, bien a través de registro electrónico.

Los formularios de solicitud (Anexo I y Anexo II) estarán disponibles en la Sede Electrónica (<https://juventudeinfancia.se-sede.gob.es/categoria?idCat=100425>), así como en la página web del INJUVE (www.injuve.es).

2.- El plazo para la presentación de candidaturas será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

3.- La presentación de una solicitud implica la aceptación íntegra de las bases reguladoras del Certamen. Del mismo modo, al presentar dicha solicitud el solicitante autoriza al órgano instructor para que pueda:

1. Realizar la comprobación de sus datos mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad conforme al Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.

Si el solicitante deniega expresamente su consentimiento deberá aportar fotocopia de su DNI/NIE.

2. Realizar la comprobación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, del solicitante o de la empresa a la que representa en función de que sea persona física o jurídica, conforme a lo que establecen los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Si el solicitante deniega expresamente su consentimiento deberá aportar las certificaciones de estar al corriente de las citadas obligaciones, de conformidad con lo que al efecto establecen los artículos 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Utilizar, publicar y divulgar su nombre, su proyecto y su imagen, en las comunicaciones que se realicen de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación en soporte escrito como en soporte digital.
4. Realizar la comprobación de estar en situación de alta en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Si el solicitante deniega expresamente su consentimiento deberá aportar el certificado correspondiente.

4.- Deberá aportarse, junto a la solicitud, una memoria, de no más de diez páginas, con los siguientes apartados:

- a) Presentación de la empresa.
- b) Descripción de la actividad, descripción del producto/servicio ofrecido.
- c) Ámbito geográfico de actuación del proyecto empresarial y del mercado al que se dirige.
- d) El equipo directivo y la plantilla; *curriculum* del equipo promotor del proyecto; número de empleos creados en los años de antigüedad de la empresa y el previsto para el ejercicio siguiente.
- e) Carácter innovador del proyecto y uso de nuevas tecnologías.
- f) Situación actual del proyecto: descripción de los principales hitos conseguidos, posicionamiento, crecimiento de la demanda; proveedores, clientes, plan comercial de marketing, etc.
- g) Datos económicos financieros: cuenta de pérdidas y ganancias de los años de funcionamiento de la empresa y la previsión de los tres próximos, y balance de situación de los años de funcionamiento de la empresa y la previsión de los tres próximos.
- h) Perspectivas de crecimiento y proyectos de futuro.
- i) Grado de internacionalización: descripción de la expansión internacional actual o prevista en un futuro.
- j) Explicación de por qué se cree merecedor del certamen.

Los datos y tablas económicas podrán presentarse como anexo y no computarán dentro del límite de diez páginas de la memoria.

5.- Otra documentación que deberá acompañarse a la solicitud:

- a) Declaración responsable de no estar inhabilitados o incursos en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (modelo de declaración disponible en la web del INJUVE - www.injuve.es- y en la sede electrónica - <https://juventudeinfancia.se-sede.gob.es/categoria?idCat=100425>).
- b) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por Reintegro de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y que se compromete a mantener el cumplimiento de dichas obligaciones hasta que el procedimiento esté finalizado (modelo de declaración disponible



en la web del INJUVE -www.injuve.es- y en la sede electrónica - <https://juventudeinfancia.se-sede.gob.es/categoria?idCat=100425>).

- c) Copia de la tarjeta NIF de la empresa y de las escrituras de constitución de la empresa, estatutos y modificaciones posteriores en su caso, cuando proceda.
- d) Copia del permiso de trabajo, cuando se trate de ciudadanos no españoles y procedentes de países no incluidos en la Unión Europea.
- e) En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para facilitar la presentación de las escrituras de constitución de la empresa, estatutos y modificaciones posteriores en su caso, y del permiso de trabajo, cuando se trate de ciudadanos no españoles y procedentes de países no incluidos en la Unión Europea, los interesados podrán aportar copia digitalizada de estos documentos, responsabilizándose de la fidelidad de los mismos. Asimismo, el INJUVE podrá requerir al particular la exhibición del documento original al objeto de comprobar su veracidad, en caso de que el proyecto resultara ganador.
- f) En el caso de personas jurídicas, declaración responsable de que el capital social es mayoritariamente (51%) de jóvenes menores de 35 años (modelo de declaración disponible en la web del INJUVE -www.injuve.es- y en la sede electrónica - <https://juventudeinfancia.se-sede.gob.es/categoria?idCat=100425>).

6.- Subsanación de errores. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en la Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio y en la convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá a las personas solicitantes para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, todo ello de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si así no lo hiciera, la solicitud se tendrá por desistida.

7.-Todas las notificaciones que se realicen a lo largo del procedimiento se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía, conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Ordenación e instrucción.

1. Los órganos competentes para la ordenación e instrucción del Certamen serán los señalados en el artículo 6 de la Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio.

2. La Comisión de Evaluación a la que se refiere el artículo 7 de la Orden antes mencionada estará integrada por una presidencia y cuatro vocalías nombradas por



la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud y una secretaria designada asimismo por la misma persona titular de la Dirección General.

3.- Será competente para dictar la resolución que proceda en esta convocatoria la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud.

Sexto.- Criterios de valoración.

Este Certamen tiene como finalidad apoyar proyectos innovadores, por lo que sólo se considerarán aquellos que aporten ese carácter.

El componente de innovación se define a continuación, pudiendo incorporar el proyecto alguno o varios de estos aspectos:

- a) Innovación de producto: introducción de un bien, producto o servicio nuevo o con un alto grado de mejora, respecto a sus características o su uso deseado.
- b) Innovación de proceso: implantación de un método de producción o distribución nuevo o con un alto grado de mejora.
- c) Innovación de marketing: implantación de un nuevo método de comercialización que entraña importantes mejoras en el diseño del producto o en su presentación, o en su política de posicionamiento, promoción o precio.
- d) Innovación organizacional: implantación de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o las relaciones externas de la empresa.

Los proyectos que cumplan el carácter innovador serán valorados por la Comisión de Evaluación, a través de los siguientes criterios de valoración:

- a) El modelo de negocio, sostenibilidad y potencialidad de crecimiento (hasta 10 puntos).
- b) Resultados económicos relevantes, tanto los obtenidos hasta el momento como los esperados en los próximos 3 años (hasta 10 puntos).
- c) El carácter innovador y original del proyecto y el uso de las nuevas tecnologías (hasta 10 puntos).
- d) La creación de empleo (hasta 5 puntos).
- e) Prospección, apertura y presencia en mercados internacionales (hasta 5 puntos).



Séptimo.- *Resolución y notificación.*

1.- La Comisión de Evaluación, a la vista de las evaluaciones realizadas, emitirá el correspondiente informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al Órgano instructor del procedimiento.

2.- El Órgano instructor del procedimiento formulará la propuesta de resolución definitiva y la elevará, para su aprobación, a la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud.

3.- La resolución de adjudicación del Certamen será dictada por la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud y deberá contener la relación de los adjudicatarios, diez en total. Asimismo, contendrá la desestimación del resto de las solicitudes.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4.- El plazo máximo para resolver y notificar la adjudicación del Certamen será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas, por silencio administrativo. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 21.5 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicando dicho acuerdo a los solicitantes.

5.- Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

6.- La resolución con los diez adjudicatarios se hará pública en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, y será notificada individualmente a cada uno de ellos en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía, conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la misma Ley. También se difundirá a través de la página web del Instituto de la Juventud.



Octavo.- Compatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas reguladas en la Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio y recogidas en la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Los adjudicatarios de otras ediciones del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores no podrán presentarse de nuevo a esta convocatoria.

Noveno.- Publicación.

Los proyectos seleccionados podrán ser objeto de divulgación por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Juventud e Infancia en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo y tanto en medios de comunicación en soporte físico, como en Internet.

Décimo.- Protección de datos.

1-. De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los solicitantes quedan informados y manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco para la incorporación en el fichero, que a tal efecto gestiona el Injuve, de los datos de carácter personal que faciliten, así como para, en el caso de ser beneficiarios, la publicación de los mismos, incluida su imagen en la página web y en las publicaciones del Organismo. Dichos datos serán utilizados únicamente por el Injuve a los propios efectos de esta convocatoria, así como de la difusión de las actividades propias de Injuve, garantizando en todo caso el mantenimiento de las debidas condiciones de confidencialidad en relación con los mismos.

2-. Los datos de carácter personal, recogidos en la solicitud, formarán parte de un fichero de titularidad del Injuve y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3-. Los participantes en esta convocatoria garantizan que los datos facilitados son veraces, se hacen responsables de comunicar al Injuve cualquier modificación de los mismos y tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales u



oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, mediante la Sede Electrónica (<https://juventudeinfancia.sede.gob.es/categoria?idCat=100425>), a través del apartado “Ejercicio de Derechos de Protección de Datos Personales en el Instituto de la Juventud”, o dirigir un escrito al responsable del tratamiento en el Instituto de la Juventud, C/José Ortega y Gasset 71, 28006, Madrid.

Décimo primero.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Los beneficiarios del Certamen vendrán obligados a cumplir las obligaciones que, con carácter general, se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo segundo.- Justificación de las ayudas.

1. La cuantía de la ayuda económica concedida deberá ser justificada en el plazo máximo de tres meses a partir de cumplirse un año del pago de la misma. Los gastos justificables sólo serán los realizados durante ese año e imputados en alguno o en todos los conceptos siguientes:

- a) Cuotas a la Seguridad Social.
- b) Contratación de empleados.
- c) Alquiler de locales
- d) Medios técnicos.
- e) Suministros derivados de la actividad (teléfono, luz, agua, gas...).
- f) Adquisición de activos fijos necesarios para la actividad.

Las retribuciones del personal laboral imputables a la ayuda económica, en el apartado de contratación de empleados, estarán limitadas por las cuantías recogidas en la tabla que a continuación se detalla, referidas a los diferentes Grupos Profesionales establecidos en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado:

Grupo M3	37.720 euros
Grupo M2	30.180 euros



Grupo M1	26.400 euros
Grupo E2	22.630 euros
Grupo E1	19.610 euros
Grupo E0	17.740 euros

Los importes recogidos están referidos a catorce pagas anuales para una jornada semanal de cuarenta horas.

Para jornadas inferiores a cuarenta horas se realizará el cálculo proporcional.

Respecto a dietas y gastos de viaje: Podrán ser objeto de subvención en las cuantías fijadas para el Grupo 2 por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio, así como por la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Con carácter general, la justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto en los términos regulados en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, según lo previsto en el artículo 13.2 de la Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio.

Décimo tercero.- *Reintegros.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la ayuda en cada caso:

Posibles incumplimientos	Grados
Obtención de la ayuda falseando u ocultando condiciones.	100%
Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud.	100%
Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.	Proporcional a los objetivos incumplidos



Incumplimiento de la obligación de justificación.	100%
Justificación insuficiente.	Parte no justificada adecuadamente

2. Conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora, procederá desde el momento del pago y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Causas de reintegro	% a reintegrar
Obtención de la ayuda falseando u ocultando condiciones.	100%
Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud.	100%
Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.	Proporcional a los objetivos incumplidos
Incumplimiento de la obligación de justificación.	100%
Justificación insuficiente.	Proporcional a la parte no presentada

3. La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario, se realizará solicitando al Instituto de la Juventud, al correo electrónico divisionprogramasin@injuve.es, el número de cuenta corriente en el que realizar la devolución. El reintegro debe llevar aparejado los intereses de demora en que haya incurrido desde el momento del pago hasta el de la devolución. Esos intereses de demora son calculados por la Administración. Una vez efectuado el ingreso del remanente, deberá acreditarlo ante la División de Programas del INJUVE.

4. El procedimiento para el reintegro se rige por las estipulaciones contenidas en el artículo 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.



Décimo cuarto.- *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los beneficiarios del Certamen quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, quedarán sometidas a lo dispuesto en el capítulo III, título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, a la fecha de la firma - La Directora General del Instituto de la Juventud, Margarita del Cisne Guerrero Calderón.

**ANEXO I – SOLICITUD PARA PERSONAS FÍSICAS****1. Datos de la convocatoria:**

Órgano convocante: Instituto de la Juventud

Código DIR3: EA0042807 Código procedimiento SIA: 201567

Denominación de la convocatoria: **Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores****2. Datos de identificación del solicitante:**

Nombre:

Primer apellido:

Segundo Apellido:

Nº DNI/NIE:

Fecha nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Nacionalidad:

Localidad:

Provincia:

País:

Teléfono:

Correo electrónico (esta dirección se usará para todas las notificaciones):

3. Datos de la empresa:

Nombre de la empresa:

Forma jurídica de la empresa:

Fecha de inicio de la actividad (alta):

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

4. Autorizaciones:

4.1.- De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, el órgano Instituto de la Juventud, a quien se dirige esta petición, podrá consultar, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los datos consignados en esta solicitud, así como recabar aquellos documentos que sean precisos para su resolución. En concreto:

- Consulta de identidad (DNI)
- Consulta de estar al corriente de pagos en la TGSS

Si el solicitante quiere manifestar su oposición a la realización de cualquiera de las anteriores consultas deberá indicar el motivo de la oposición y adjuntar junto con la solicitud justificante de identidad y/o de estar al corriente de pagos en la TGSS.

En caso de oposición marque esta casilla e indique el motivo:

4.2.- De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano del Instituto de la Juventud a quien se dirige esta petición, recabe, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los datos tributarios:

Acepto la consulta de estar al corriente de pago para la solicitud de ayudas y subvenciones (AEAT) (si el solicitante no otorga la autorización de consulta, será necesario adjuntar la documentación que lo justifique junto con la solicitud).



4.3.- De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instituto de la Juventud, a quien se dirige esta petición, podrá recabar, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos o otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la situación de alta en el censo de actividades económicas:

Acepto la consulta de la situación de alta en el censo de actividades económicas (AEAT) (Si el solicitante no otorga la autorización de consulta, será necesario adjuntar la documentación que lo justifique junto con la solicitud).

4.4.- Autorización para la difusión: El abajo firmante autoriza al Instituto de la Juventud para que pueda incluir en su página web o en cualquier otro soporte o material de difusión información no sensible sobre los proyectos presentados al Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores, así como da su consentimiento para la grabación y/o emisión por cualquier medio audiovisual, tanto en directo como en diferido, de las actividades que se pudieran derivar del acto de entrega de las ayudas.

Autorizo a la difusión.

5. Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- Memoria con la información solicitada en la convocatoria.
- Anexo económico de la memoria (opcional).
- Declaración responsable, firmada, de no estar inhabilitados o incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas. (Modelo disponible en la noticia de la convocatoria en la web de Injuve, <http://www.injuve.es/programas-injuve/jovenes-emprendedores>).
- Declaración responsable, firmada, de que el capital social es mayoritariamente (51%) de jóvenes menores de 35 años (modelo disponible en la noticia de la convocatoria en la web del INJUVE, <https://www.injuve.es/programas-injuve/jovenes-emprendedores>).
- Declaración responsable, firmada, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por Reintegro de Subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de dichas obligaciones hasta que el procedimiento esté finalizado. (Modelo disponible en la noticia de la convocatoria en la web de Injuve, <http://www.injuve.es/programas-injuve/jovenes-emprendedores>).
- Fotocopia del permiso de trabajo en caso de ciudadanos no españoles, procedentes de países no incluidos en la UE. Certificado de situación de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT, en caso de denegar consentimiento para realizar la comprobación.

6. Información resumida sobre protección de datos:

- NOMBRE DEL TRATAMIENTO: Convocatorias de Ayudas y Premios Injuve
- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Instituto de la Juventud TRATAMIENTO: Calle José Ortega y Gasset 71, 28006, Madrid divisiondeprogramasin@injuve.es
- FINALIDAD: Tramitación y resolución de las ayudas y premios convocados por el Injuve y la gestión económica derivada de dicha tramitación.
- DERECHOS: Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, puede hacerlo en la sede electrónica a través del formulario "Ejercicio de Derechos de Protección de Datos Personales en el Instituto de la Juventud" o dirigir un escrito al Instituto de la Juventud, C/Ortega y Gasset 71, 28006-Madrid. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del INJUVE: delegadoprotecciondatos@injuve.es.
- INFORMACIÓN COMPLETA: Puede ver la información completa sobre protección de datos en la web de Injuve, en el apartado destinado a la política de privacidad y protección de datos (<https://www.injuve.es/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos-personales>) y en el Registro de Actividades de Tratamiento de Injuve publicado en esa misma página

He leído la información sobre protección de datos y consiento



7. Fecha y firma:

En

a

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD. C/José Ortega y Gasset, 71. 28006 Madrid



ANEXO II – SOLICITUD PARA PERSONAS JURÍDICAS

1. Datos de la convocatoria:

Órgano convocante: Instituto de la Juventud

Código DIR3: EA0042807

Código procedimiento SIA: 201567

Denominación de la convocatoria: **Certamen Nacional de**

Jóvenes Emprendedores

2. Datos de identificación del solicitante / representante Segundo Apellido:

Legal: DNI/NIE:

Fecha nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Nacionalidad:

Localidad:

Provincia:

País:

Teléfono:

Correo electrónico (esta dirección se usará para todas las notificaciones):

3. Datos de la empresa:

Nombre de la empresa:

Forma jurídica de la empresa:

NIF:

Fecha de inicio de la actividad (alta):

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

4. Autorizaciones:

4.1.- De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, el órgano Instituto de la Juventud, a quien se dirige esta petición, podrá consultar, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los datos consignados en esta solicitud, así como recabar aquellos documentos que sean precisos para su resolución. En concreto:

- Consulta de identidad (DNI)

- Consulta de estar al corriente de pagos en la TGSS

Si el solicitante quiere manifestar su oposición a la realización de cualquiera de las anteriores consultas deberá indicar el motivo de la oposición y adjuntar junto con la solicitud justificante de identidad y/o de estar al corriente de pagos en la TGSS.

En caso de oposición marque esta casilla e indique el motivo:

4.2.- De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano del Instituto de la Juventud a quien se dirige esta petición, recabe, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los datos tributarios:

Acepto la consulta de estar al corriente de pago para la solicitud de ayudas y subvenciones (AEAT) (si el solicitante no otorga la autorización de consulta, será necesario adjuntar la documentación que lo justifique junto con la solicitud).



4.3.- De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instituto de la Juventud, a quien se dirige esta petición, podrá recabar, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos o otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la situación de alta en el censo de actividades económicas:

Acepto la consulta de la situación de alta en el censo de actividades económicas (AEAT) (Si el solicitante no otorga la autorización de consulta, será necesario adjuntar la documentación que lo justifique junto con la solicitud).

4.4.- Autorización para la difusión: El abajo firmante autoriza al Instituto de la Juventud para que pueda incluir en su página web o en cualquier otro soporte o material de difusión información no sensible sobre los proyectos presentados al Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores, así como da su consentimiento para la grabación y/o emisión por cualquier medio audiovisual, tanto en directo como en diferido, de las actividades que se pudieran derivar del acto de entrega de las ayudas.

Autorizo a la difusión.

5. Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- Memoria con la información solicitada en la convocatoria.
- Anexo económico de la memoria (opcional).
- Declaración responsable, firmada, de no estar inhabilitados o incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas. (Modelo disponible en la noticia de la convocatoria en la web de Injuve, <http://www.injuve.es/programas-injuve/jovenes-emprendedores>).
- Declaración responsable, firmada, de que el capital social es mayoritariamente (51%) de jóvenes menores de 35 años (modelo disponible en la noticia de la convocatoria en la web del INJUVE, <https://www.injuve.es/programas-injuve/jovenes-emprendedores>).
- Declaración responsable, firmada, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por Reintegro de Subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de dichas obligaciones hasta que el procedimiento esté finalizado. (Modelo disponible en la noticia de la convocatoria en la web de Injuve, <http://www.injuve.es/programas-injuve/jovenes-emprendedores>).
- Fotocopia del permiso de trabajo en caso de ciudadanos no españoles, procedentes de países no incluidos en la UE. Certificado de situación de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT, en caso de denegar consentimiento para realizar la comprobación.
- Copia de la tarjeta NIF.
- Copia de las escrituras de constitución de la empresa, estatutos y modificaciones posteriores en su caso.

6. Información resumida sobre protección de datos:

- NOMBRE DEL TRATAMIENTO: Convocatorias de Ayudas y Premios Injuve
- RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Instituto de la Juventud TRATAMIENTO: Calle José Ortega y Gasset 71, 28006, Madrid divisiondeprogramasin@injuve.es
- FINALIDAD: Tramitación y resolución de las ayudas y premios convocados por el Injuve y la gestión económica derivada de dicha tramitación.
- DERECHOS: Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales., puede hacerlo en la sede electrónica a través del formulario "Ejercicio de Derechos de Protección de Datos Personales en el Instituto de la Juventud" o dirigir un escrito al Instituto de la Juventud, C/Ortega y Gasset 71, 28006-Madrid. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del INJUVE: delegadoprotecciondatos@injuve.es.
- INFORMACIÓN COMPLETA: Puede ver la información completa sobre protección de datos en la web de Injuve, en el apartado destinado a la política de privacidad y protección de datos (<https://www.injuve.es/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos-personales>) y en el Registro de Actividades de Tratamiento de Injuve publicado en esa misma página

He leído la información sobre protección de datos y consiento



7. Fecha y firma:

En

a

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD. C/José Ortega y Gasset, 71. 28006 Madrid

ANEXO III - AUTORIZACIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN**Datos de la convocatoria:**

Órgano convocante: Instituto de la Juventud

Código DIR3: EA0042807 Código procedimiento SIA: 201567

Denominación de la convocatoria: **Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores****Datos del solicitante:**

Nombre: Primer apellido: Segundo Apellido:

Nº DNI/NIE: Fecha nacimiento:

Localidad:

Provincia:

País:

Correo electrónico:

Datos del autorizado:

Nombre: Primer apellido: Segundo Apellido:

Nº DNI/NIE:

Localidad:

Provincia:

País:

Correo electrónico:

Autorización:

El solicitante autoriza al autorizado para la presentación en su nombre de la solicitud a la convocatoria del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores, así como para la presentación de toda la documentación que pueda resultar esencial para dicha participación.

Información resumida sobre protección de datos:

NOMBRE DEL TRATAMIENTO: Convocatorias de Ayudas y Premios Injuve

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Instituto de la Juventud Calle José Ortega y Gasset 71, 28006, Madrid
divisiondeprogramasin@injuve.es

FINALIDAD: Tramitación y resolución de las ayudas y premios convocados por el Injuve y la gestión económica derivada de dicha tramitación.

DERECHOS: Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales., puede hacerlo en la sede electrónica a través del formulario "Ejercicio de Derechos de Protección de Datos Personales en el Instituto de la Juventud" o dirigir un escrito al Instituto de la Juventud, C/José Ortega y Gasset 71, 28006-Madrid. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del INJUVE: delegadoprotecciondatos@injuve.es.

INFORMACIÓN COMPLETA: Puede ver la información completa sobre protección de datos en la web de Injuve, en el apartado destinado a la política de privacidad y protección de datos (<https://www.injuve.es/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos-personales>) y en el Registro de Actividades de Tratamiento de Injuve publicado en esa misma página

He leído la información sobre protección de datos y consiento



Fecha y firma:

En

a

Firma del solicitante

Firma del representante

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD. C/José Ortega y Gasset, 71. 28006 Madrid

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS****Datos de la convocatoria**

Órgano convocante: Instituto de la Juventud

Código DIR3: EA0042807

Código procedimiento SIA: 201567 Denominación de la

convocatoria: **Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores****Datos de identificación**

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que no está inhabilitado o incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por Reintegro de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de dichas obligaciones hasta que el procedimiento esté finalizado.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

NOMBRE DEL TRATAMIENTO: Convocatorias de Ayudas y Premios Injuve

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Instituto de la Juventud Calle José Ortega y Gasset 71, 28006, Madrid
divisiondeprogramasin@injuve.es

FINALIDAD: Tramitación y resolución de las ayudas y premios convocados por el Injuve y la gestión económica derivada de dicha tramitación.

DERECHOS: Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales., puede hacerlo en la sede electrónica a través del formulario "Ejercicio de Derechos de Protección de Datos Personales en el Instituto de la Juventud" o dirigir un escrito al Instituto de la Juventud, C/José Ortega y Gasset 71, 28006-Madrid. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del INJUVE: delegadoprotecciondatos@injuve.es.

INFORMACIÓN COMPLETA: Puede ver la información completa sobre protección de datos en la web de Injuve, en el apartado destinado a la política de privacidad y protección de datos (<https://www.injuve.es/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos-personales>) y en el Registro de Actividades de Tratamiento de Injuve publicado en esa misma página

He leído la información sobre protección de datos y consiento

Fecha y firma: En

a

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD. C/José Ortega y Gasset, 71. 28006 Madrid

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURIDÍCAS****Datos de la convocatoria**

Órgano convocante: Instituto de la Juventud

Código DIR3: EA0042807 Código procedimiento SIA: 201567

Denominación de la convocatoria: **Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores****Datos de identificación**

Nombre y apellidos:

DNI:

En representación de:

con NIF:

con domicilio en:

en su calidad de ADMINISTRADOR

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que no están inhabilitados o incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por Reintegro de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de dichas obligaciones hasta que el procedimiento esté finalizado.

- Que el capital social es mayoritariamente (51%) de jóvenes menores de 35 años, en concreto del % con el siguiente desglose:

1. Nombre:

DNI/NIE:

Fecha nacimiento:

% participación capital social:

%

2. Nombre:

DNI/NIE:

Fecha nacimiento:

% participación capital social:

%

3. Nombre:

DNI/NIE:

Fecha nacimiento:

% participación capital social:

%

4. Nombre:

DNI/NIE:

Fecha nacimiento:

% participación capital social:

%

5. Nombre:

DNI/NIE:

Fecha nacimiento:

% participación capital social:

%



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

NOMBRE DEL TRATAMIENTO: Convocatorias de Ayudas y Premios Injuve

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Instituto de la Juventud: Calle José Ortega y Gasset 71, 28006, Madrid
divisiondeprogramasin@injuve.es

FINALIDAD: Tramitación y resolución de las ayudas y premios convocados por el Injuve y la gestión económica derivada de dicha tramitación.

DERECHOS: Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales., puede hacerlo en la sede electrónica a través del formulario "Ejercicio de Derechos de Protección de Datos Personales en el Instituto de la Juventud" o dirigir un escrito al Instituto de la Juventud, C/José Ortega y Gasset 71, 28006-Madrid. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del INJUVE: delegadoprotecciondatos@injuve.es.

INFORMACIÓN COMPLETA: Puede ver la información completa sobre protección de datos en la web de Injuve, en el apartado destinado a la política de privacidad y protección de datos (<https://www.injuve.es/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos-personales>) y en el Registro de Actividades de Tratamiento de Injuve publicado en esa misma página

He leído la información sobre protección de datos y consiento

Fecha y firma:

En

a

Fdo.:

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD. C/José Ortega y Gasset, 71. 28006 Madrid